

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA N° 260/87

Art.1°.- INCLUYESE en las disposiciones del Art.4° de la Ordenanza N°177/85
a la Empresa DEZATEX S.A..-

Art.2°.- EXIMASE a la Empresa DEZATEX S.A. del pago de la Contribución que/
incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios o la
que le sustituya en el futuro por el término de doce años a contar de la e-/
fectiva puesta en marcha de la planta Industrial.-

Art.3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de General Deheza a los 17 días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete.


ELMA IRMA SCATTOLINI

Secretaria H.C.D.


MIGUEL ANGEL L. MARENGO

Presidente H.C.D.

V I S T O:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión extraordinaria del día 17 de diciembre de 1987, por la cual se incluye en los beneficios de la Promoción Industrial de la Ordenanza N°177/85 a la Empresa DEZATEX S.A.

POR ELLO

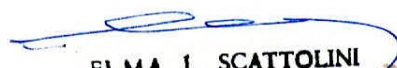
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art.1°.- PROMULGASE la Ordenanza N°260/87, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión extraordinaria del día 17 de diciembre de 1987, por la cual se incluye en los beneficios de la Promoción Industrial de la Ordenanza N°177/85 a la Empresa DEZATEX S.A..-

Art.2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

GENERAL DEHEZA, 22 de diciembre de 1987


ELMA I. SCATTOLINI
Secretaria de Gobierno




ROBERTO DANIEL URQUIA
INTENDENTE